



RESOLUCION Nro.0202
(7 de Abril de 2021)

Por medio del cual se adjudica el proceso de Invitación Privada IPV Nro.003 de 2021

EL GERENTE DE LA LOTERÍA DE BOYACÁ

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en los Decretos Ordenanzaes Nro.0007722 del 31 de mayo de 1996, artículo primero y el 1366 del 16 de noviembre de 2004 y el Acuerdo Nro.002 de 2016 y

CONSIDERANDO

Que la Lotería de Boyacá publicó el día dieciocho (18) de Marzo de 2021, en el Sistema Electrónico para la contratación Pública, el aviso de convocatoria, análisis del sector, estudios previos, disponibilidad presupuestal y pliego de condiciones junto con sus anexos.

Que la Lotería de Boyacá expidió la Resolución Nro.0191 del 18 de Marzo de 2021, a través del cual ordenó la apertura del proceso de Invitación Privada Nro.003 de 2021.

Que la Lotería de Boyacá cuenta con la partida presupuestal correspondiente, que garantiza los pagos del contrato y se subordinan a las apropiaciones que con tal fin se ordenan en el presupuesto para la vigencia fiscal año 2021, para lo cual se cuenta con el certificado presupuestal Nro 10110 de Fecha 01 de marzo de 2021 con afectación al rubro presupuestal 2120202007 Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmóvil.

Que la Lotería de Boyacá recibió observaciones al pliego de condiciones de manera oportuna las cuales se les dio respuesta por parte del comité, siguiendo lo establecido en el cronograma de la invitación.

Que el día 26 de marzo de 2021, se recibió propuesta presentada por LA PREVISORA S.A. con NIT. 860002400-2 representante Legal, MARIA LEONOR MONTOYA AVELLA identificado con C.C.46.355.686 de Sogamoso, por valor de CIENTO SESENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS VEINTITRES PESOS (\$167.986.523,00)MCTE

Que en el término previsto para evaluar las ofertas, el Comité de Contratación de la Lotería de Boyacá mediante Acta de 26 de Marzo de 2021, verificó el cumplimiento de los requisitos habilitantes y procedió asignarle setecientos (719) puntos, concluyendo que se considera hábil y viable la propuesta presentada por la Aseguradora LA PREVISORA S.A., Nit.860.002.400-2, Representada Legalmente por MARÍA LEONOR MONTOYA AVELLA, identificada con cédula de ciudadanía Nro.46.355.686 de Sogamoso.

Que corrió traslado del Acta de evaluación de fecha 26 de marzo de 2021, a partir del 29 de marzo al 5 de abril de 2021 para presentar observaciones a la evaluación.

Que la Lotería de Boyacá no recibió comentarios, observaciones o solicitud de subsanación a la evaluación publicada dentro del término, razón por la cual se mantiene la recomendación hecha por el Comité de Contratación para que se continúe con el proceso contractual con la Aseguradora LA PREVISORA S.A., Nit.860.002.400-2

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. Adjudicar el proceso contractual dentro de la Invitación Privada Nro.003 de 2021, a la Aseguradora LA PREVISORA S.A., Nit.860.002.400-2, representada legalmente por la señora MARÍA LEONOR MONTOYA AVELLA, identificada con cédula de ciudadanía Nro.46.355.686 de Sogamoso, para llevar a cabo la contratación de "ADQUISICION DEL PROGRAMA DE SEGUROS QUE AMPAREN LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES, DEMÁS ACTIVOS E INTERESES PATRIMONIALES ASEGURABLES DE LA LOTERIA DE BOYACÁ, SEGUROS DE VIDA DE LOS FUNCIONARIOS Y AQUELLOS POR LOS CUALES SEA O LLEGARE A SER RESPONSABLE". Por un valor de CIENTO SESENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS VEINTITRES PESOS (\$167.986.523,00) MCTE.

ARTICULO SEGUNDO: Contra el presente Acto administrativo no procede recursos, de acuerdo a lo contemplado en el Régimen jurídico de la contratación Estatal.

ARTICULO TERCERO: Con la presente resolución se da por notificado a la ASEGURADORA LA PREVISORA S.A., Nit.860.002.400, por lo tanto, se le Convoca para que en el término del establecido en el cronograma del proceso contractual del proceso IPV Nro.003 de 2021, suscriba el contrato y cumpla con los requisitos del perfeccionamiento.

ARTICULO CUARTO: Ordenar la publicación del presente Acto Administrativo, para que forme parte del pliego de condiciones y sus anexos en la página web de la Lotería de Boyacá y el Sistema Electrónico para la contratación Pública.

ARTICULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de su expedición.

COMUNIQUESEY CUMPLASE

Dado en Tunja a los Siete (7) días del mes de Abril de 2021.

ANGELA PATRICIA ÁVILA HÁMON
Gerente (e)

Revisó: Ángela Patricia Ávila Hamon Asesora Jurídica
Proyecto: Rocio B. //
102.20.11